

RESOLUCION N° 93.1.1.1 2139

BEATRIZ GARCIA BARRERAS  
INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de septiembre de 1993, se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL";

QUE el Ing. José Gandarias Torres, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Abogada Sylvia Rosero Jorwin, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE en el presente trámite, existe inversión extranjera directa, cuyos detalles constan en el instrumento público que contiene el acto antes referido;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. IC-IC-IC-93.764 de octubre 8 de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJC-93.1563 de octubre 27 de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-93282 de octubre 26 de 1993;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el aumento de capital de "ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL" por SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRETES (S/ 795'000.000), con lo que asciende a UN MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRETES (S/ 1.507'500.000) dividido en 1'507.500 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRETES (S/ 1.000) de valor cada una; y. b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO - DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes



**ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. ELECTROL**

con la razón de la inscripción que se ordena; y. b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARRO.-** DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de octubre de 1992 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito.

29 OCT 1993

*BGB*  
Dra. Beatriz García Banderas  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 187 del Registro Industrial tomo 05. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 735 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. - Quito, a 28 de Octubre de 1993.

*G. García Banderas*  
EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Banderas

